



## MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 03000644 DE 2015

(- 5 MAR 2015 )

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0354 de 2015

## EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales, en especial, de las conferidas en el artículo 2 y numeral 2 del artículo 4 del Decreto 4302 de 2008 modificado por el Decreto 4966 de 2009, y por el Decreto-Ley 4107 de 2011 y,

## CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 0354 de 2015 *"por la cual se inicia una actuación administrativa para el estudio de la declaratoria de existencia de razones de interés público para someter a la patente del medicamento IMATINIB, a licencia obligatoria."*

Que para comunicar el inicio de la actuación administrativa objeto de la precitada resolución a terceros indeterminados, el párrafo del artículo 3 ordenó su publicación en un medio masivo de comunicación nacional, en cumplimiento del artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, norma que señala que *"...la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local..."*.

Que para garantizar la oportuna participación de quienes estuvieren interesados en la actuación, se hace necesario precisar el término con que cuentan los terceros indeterminados para que participen e intervengan en la actuación administrativa de declaratoria de interés público y señalar la manera en que se divulgará en el medio masivo de comunicación nacional.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modifíquese el artículo 3 de la Resolución 0354 de 2015, el cual quedará así:

*"Artículo 3. Comunicación del inicio de la actuación administrativa de declaratoria de interés público a terceros determinados e indeterminados. Comunicar el presente acto administrativo a los titulares de la patente y a los titulares de registro sanitario para el principio activo IMATINIB, de acuerdo con la información reportada por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA.*

*Handwritten signature*

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0354 de 2015"

**Parágrafo.** Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página web del Ministerio de Salud y Protección Social y divulgar mediante un aviso publicado en un medio masivo de comunicación nacional la existencia de dicha actuación con el fin de que los terceros indeterminados que estén interesados y/o ciudadanos en general, participen e intervengan en el proceso de declaratoria de interés público, de conformidad con lo previsto en los artículos 37 y 38 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Modifíquese el artículo 4 de la Resolución 0354 de 2015, el cual quedará así:

**"Artículo 4.** Término para la presentación de escritos por parte de terceros determinados e indeterminados. Los terceros determinados tendrán un término máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este acto administrativo en el diario oficial para pronunciarse en los términos previstos en el artículo 38 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

Los terceros indeterminados y/o ciudadanos interesados tendrán un término máximo de ocho (8) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del aviso en un medio masivo de comunicación nacional a que alude el artículo anterior, para pronunciarse en los términos previstos en el artículo 38 del CPACA.

**Parágrafo.** Los escritos y documentos que se presenten en los términos aquí señalados, serán publicados en la página web de este Ministerio respetando el régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de información".

**ARTÍCULO TERCERO.** Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación en el diario oficial y modifica los artículos 3 y 4 de la Resolución 354 de 2015.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, a los

- 6 MAR 2015

  
**ALEJANDRO GAVIRIA URIBE**  
Ministro de Salud y Protección Social

*cos. A.S.  
del P. 25.*